

**20.2.22**  
**22 de abril de 2026**

anónimo

ASUNTO: respuesta a pqrsd No20261011953

En donde manifiesta:

Estimados señores,

presento una queja formal en contra del trabajador xxxxxxxxxx identificado con quien ha sido asignado por el ICA para realizar labores en mi finca.

El trabajar en cuestión sufrió un accidente de tránsito que le ha dejado limitaciones para realizar sus funciones de manera efectiva. A predio, donde no logra cumplir con las tareas asignadas sin la ayuda de mis propios empleados, lo que genera un impacto negativo en la productividad de mi finca. Además, su actitud es inadecuada

Con fundamento en el derecho consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Informamos que, En atención a su solicitud, es importante precisar que el señor xxxxxx cuenta con un Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente, el cual valida su capacidad para ejercer las funciones propias de su cargo conforme a las disposiciones establecidas.

De igual manera, y conforme a los protocolos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es responsabilidad del ganadero garantizar las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo seguro de las actividades oficiales, entre las cuales se incluyen:

Instalaciones adecuadas: Contar con corrales, bretes u otras infraestructuras que permitan un manejo seguro y eficiente de los animales.

Apoyo operativo: Brindar la colaboración del personal de la finca para la sujeción y manejo del ganado, especialmente en aquellos casos en que la infraestructura disponible sea limitada.

Es pertinente aclarar que el apoyo solicitado por el funcionario no obedece a ninguna limitación física, sino que corresponde a una medida preventiva en materia de riesgos laborales, orientada a salvaguardar la integridad y seguridad de todos los involucrados durante la ejecución de la actividad.

Cordialmente,

**Joaquin Guillermo Mendoza Daza**

**Gerencia Seccional Cesar**

Respuesta a: Radicado No. 20261011953 del 19/03/2026

Elaboró:

Yesica Leonor Fragozo Gonzalez / Gerencia Seccional Cesar

Aprobado por:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261011953
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Informamos que, En atención a su solicitud, es importante precisar que el señor xxxxxx cuenta con un Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente, el cual valida su capacidad para ejercer las funciones propias de su cargo conforme a las disposiciones establecidas.</p> <p>De igual manera, y conforme a los protocolos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es responsabilidad del ganadero garantizar las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo seguro de las actividades oficiales, entre las cuales se incluyen:</p> <p>Instalaciones adecuadas: Contar con corrales, bretes u otras infraestructuras que permitan un manejo seguro y eficiente de los animales.</p> <p>Apoyo operativo: Brindar la colaboración del personal de la finca para la sujeción y manejo del ganado, especialmente en aquellos casos en que la infraestructura disponible sea limitada.</p> <p>Es pertinente aclarar que el apoyo solicitado por el funcionario no obedece a ninguna limitación física, sino que corresponde a una medida preventiva en materia de riesgos laborales, orientada a salvaguardar la integridad y seguridad de todos los involucrados durante la ejecución de la actividad.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Yesica fragozo

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 22, abril, 2026, 04:35 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28, abril, 2026, alas 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



JOAQUÍN GUILLERMO MENDOZA DAZA  
Gerencia Seccional Cesar

